

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO



CONVENIO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

CONDICIONES GENERALES

- 1. La duración de las Residencias Profesionales en "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN" será mínimo de 500 horas y máximo de 640 horas que el alumno deberá acreditar ante la jefatura de división que corresponda a cada carrera de "EL ITSCH".
- 2. Para cumplir lo anterior, el "RESIDENTE" se compromete a asistir con puntualidad a todas y cada una de las actividades que "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN" le encomiende en el desarrollo de su proyecto de Residencias Profesionales.
- 3. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que toda información y documentación que sea proporcionada entre sí, en virtud de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del proyecto correspondiente de residencias profesionales, se considerará como confidencial y/o reservada; por lo tanto, no podrá divulgarse o publicarse en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- 4. Será requisito para la acreditación de la Residencia Profesional, la elaboración de un informe final del proyecto realizado. El alumno deberá entregar a la Jefatura de División de la carrera que corresponda, el informe en los tiempos fijados en el cronograma de actividades, así como, entregar una copia del mismo a "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN".
- 5. "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN" designará a quien fungirá como "asesor externo", quien y guiará y/o supervisará las actividades desarrolladas por el "RESIDENTE". Asimismo, será responsable de llevar el registro del tiempo dedicado por el "RESIDENTE" y colaborará en la evaluación del mismo.
- 6. "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN" entregará a "EL ITSCH", el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban cumplir los aspirantes a residencia, comprometiéndose de la misma manera, a que la Residencia Profesional sea realizada y que ésta contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos. Lo anterior no excluye los casos particulares en donde el "RESIDENTE" acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para la "EMPRESA O INSTITUCIÓN" en donde el interesado pueda desempeñar esta importante labor.
- 7. Comunicar a "EL ITSCH" de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con el "RESIDENTE" en el desarrollo de las actividades que se le han asignado. Para lo cual el contacto es la Jefatura del Departamento de Comunicación y Vinculación, teléfono 786 15 49000 ext. 151 y 152, correo electrónico subdirección_vinculacion@itsch.edu.mx y/o com vinculacion@itsch.edu.mx.
- 8. En caso de que excepcionalmente "LAS PARTES" requieran pactar apoyo económico para los "RESIDENTES" para la realización de la Residencia Profesional se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, en documentos en alcance a este convenio. Si para "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN" es conveniente otorgar ese apoyo económico al residente mediante "EL ITSCH", este último deberá entregar a la "EMPRESA O INSTITUCIÓN", el recibo oficial de cobro que reúna los requisitos fiscales, para que "LA EMPRESA O INSTITUCIÓN" realice la transferencia a "EL ITSCH" y sea éste quien entregue el apoyo económico directamente al "RESIDENTE" con base a los procedimientos administrativos, lo que en ningún momento originará responsabilidad de carácter



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO



laboral entre los **"RESIDENTES"** con la Secretaría de Educación Pública, y/o el Tecnológico Nacional de México o **"EL ITSCH"**, ni con la **"EMPRESA O INSTITUCIÓN"**.

- 9. La "EMPRESA O INSTITUCIÓN" proporcionará toda la información requerida y facilidades al alumno residente, para la realización del proyecto propuesto, cuyo plan de trabajo previamente a la celebración del presente instrumento ha sido autorizado por la "EMPRESA O INSTITUCIÓN" y validado por la academia en cuestión. Asimismo, la "EMPRESA O INSTITUCIÓN" se compromete a dar la inducción al alumno "RESIDENTE" y a proporcionarle las instrucciones, herramientas y equipo de seguridad necesarios para la ejecución de su proyecto.
- 10. "EL ITSCH" designará a un profesor a través de la academia de la carrera correspondiente, como "asesor interno" del "RESIDENTE", quien tendrá bajo su responsabilidad las funciones siquientes:
 - a) Asesorar al residente en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el avance del proyecto.
 - b) Supervisar y evaluar las actividades que realiza el residente en el centro de trabajo, en coordinación con el "asesor externo".
 - c) Analizar conjuntamente con el "RESIDENTE", las evaluaciones que haga el "asesor externo" respecto a su desempeño.
 - d) Modificar o ajustar los programas iniciales de trabajo, cuando sea requerido para el adecuado desarrollo del proyecto.
 - e) Asesorar a los residentes en la elaboración de su informe final.
 - f) Asignar la calificación final del desempeño del "RESIDENTE".
- 11. Durante la realización de las Residencias Profesionales el "RESIDENTE" dispondrá del Seguro Facultativo que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de contar con un seguro contra accidentes personales.
- 12. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma y tendrá vigencia hasta que concluya la Residencia Profesional del estudiante o hasta en tanto una de "LAS PARTES" dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.